


<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 3

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA OCDII – 002 de 2026**  
**ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO – N° 1.07.19.03- 6073**

Señor  
**JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ**  
 Representante Legal  
**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL**  
 Dirección: Calle 12 Sur No. 10 – 45 Guadalajara de Buga (Valle)  
 Teléfono: 3136152921


Asunto: Proceso de Mínima Cuantía OCDII – 002 de 2026

El Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, le manifiesta que la oferta por usted presentada el día 1/06/2026 10:08 AM a través de la plataforma SECOP II, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía OCDII – 002 de 2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.


Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UN (1) COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON SU RESPECTIVA LICENCIA REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía OCDII – 002 de 2026 y con los ofrecimientos por Usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

<b>CONTRATISTA:</b>	ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL	<b>NIT:</b>	900098012-4
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ	<b>C.C.</b>	14893763
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 Sur No. 10 – 45 Guadalajara de Buga (Valle)	<b>Tel:</b>	3136152921
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	N° de CDP: 3600002321 de 13 de mayo de 2026. Valor: DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.700.000). Ítem 1 Valor: 9.500.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1157/2-1201010030302 ICLD/OFIC CONTROL DISCI/Maquinaria de inform/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Ítem 2 Valor: 1.200.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1157/2-12010100502030101 ICLD/OFIC CONTROL DISCI/Paquetes de software/GENERICA/FUNCIONAMIENTO		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (8.857.044) COP</b>		

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 3

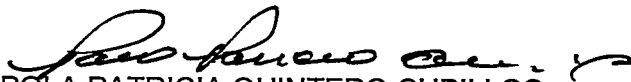
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca realizará un (1) único pago del 100% del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del computador de escritorio con su respectiva licencia a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, previo informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y trámite de la factura o cuenta de cobro.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración de un (1) mes contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y lo determinado en el numeral 4.7 y 4.8 de la Invitación Pública, el contratista deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones exigidas en el numeral 4.6 de la Invitación antes referida, y así mismo deberá cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el numeral 4.9 de la Invitación Pública, y así mismo debe cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
GARANTÍAS	<p>El Departamento Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías:</p> <p><b>A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del que corresponda al mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses. No obstante, en caso de prórroga del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta la fecha en que efectivamente finalice el mismo.</p> <p><b>B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b> Este amparo deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se suministren por parte del Contratista a favor de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción por el veinte por ciento (20%) que corresponda al contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.</p> <p>Las garantías aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de oferta.</p>
SUPERVISOR	CARLOS DAVID NARVÁEZ BACCA – Líder de Programa adscrito a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 3

	podrá imponer a EL CONTRATISTA, en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.
CESIÓN	El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Cordialmente,

  
**POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS**  
 Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción  
 Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Carlos David Narváez Bacca – Líder de Programa 